CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el expediente de la referencia, informando que fue repartido a este despacho judicial para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta respecto del auto proferido el 18 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas. Sírvase proveer.

Octubre 2 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de octubre dos mil veinte (2020)

TRAMITE: **CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO**
ACCIONANTE: **JAVIER VILLA RAMÍREZ**
AGENT. OFICIOSO: **VALENTINA DÍAZ MEDELLÍN**
ACCIONADO: **ASMETSALUD EPS**
RADICADO: **17001-40-09-003-2020-00049-02**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho respecto del trámite incidental de la referencia, motivo por el que de entrada se advierte que este despacho judicial no es competente para conocer de dichas diligencias, habida cuenta que el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 establece que el auto que impone sanción dentro del citado trámite debe ser *"…CONSULTADA AL SUPERIOR JERÁRQUICO…"* y es palmario que esta dependencia judicial no es el superior jerárquico del Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, motivo suficiente por el que se declarará la incompetencia para conocer de tal asunto y se remitirá a la oficina judicial de reparto de Manizales a efectos de que sea asignado entre los Juzgados penales con categoría del Circuito de esta ciudad.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución y de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR** la **FALTA DE COMPETENCIA** para conocer la consulta del auto proferido el **18 de septiembre de 2020**, por el **Juzgado**

Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, dentro del trámite de la referencia.

SEGUNDO: **DEVOLVER** a la oficina judicial de reparto de Manizales las presentes es diligencias para que sean repartidas entre los juzgados penales con categoría del circuito de esta ciudad, por ser asuntos de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc4f4193228c8fca96d91103d12b567565e7a108ee87fef2afb3ed6f8f4547b4
Documento generado en 02/10/2020 03:28:38 p.m.